



R- DNAT - 2018 - 1577

Salta, 16 de noviembre de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.620/2017

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, elevado a fs. 28, por el estudiante Joaquín Alberto Catalán Bellott - L.U.: 410.508, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, titulada: “Análisis de las condiciones del Rio Mojotoro, en el tramo comprendido desde la localidad de Betania hasta el Parque Industrial e Güemes”, pedido que cuenta con el visto bueno de la Directora Mag. Mónica Pasculi, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo vigente es la resolución CDNAT-2011-0630, Reglamento de Tesina, para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que en su Art. 11, establece que el plazo máximo desde el momento de la aprobación serán de doce meses y en caso de razones plenamente justificado, el estudiante debe tramitar una prórroga que no podrá exceder los seis meses de emitida la resolución.

Que el artículo 12º del Reglamento de Tesina, dispone que en caso de que se opere el vencimiento de la prórroga asignada, se podrá consignar un tiempo no superior a seis meses, previa presentación de un borrador del trabajo o un informe de avance.

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 28vta., aconseja otorgar una prórroga de seis meses para la defensa del trabajo de Tesina, según lo establecido en el reglamento.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

 **POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR una prórroga hasta el día treinta de abril de dos mil diecinueve para que el estudiante Joaquín Alberto Catalán Bellott - L.U.: 410.508, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, defienda su trabajo de Tesina, titulada: “Análisis de las condiciones del Rio Mojotoro, en el tramo comprendido desde la localidad de Betania hasta el Parque Industrial de Güemes”.

ARTICULO 2º. INDICAR al estudiante Joaquín Alberto Catalán Bellott - L.U.: 410.508, que debe notificarse de lo aconsejado a fs. 28 vta., por la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA”

R- DNAT - 2018 - 1577

Salta, 16 de noviembre de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.620/2017

ARTICULO 3º. HACER saber a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO
VICE-DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES